



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 11 de abril de 2011

VISTO:

La presentación realizada por la Delegación Académica de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales – Sede Ushuaia sobre la problemática de la acreditación de las Prácticas Profesionales de la carrera Licenciatura en Turismo que se viene dando en la Sede Ushuaia de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y,

CONSIDERANDO:

Que hay que darle un ordenamiento administrativo a la problemática tratada;

Que el problema surge de una errónea interpretación administrativa y académica sobre la acreditación de dichos espacios, producto que las mismas se regulan por las normas: la Resolución CAFHCS N° 236/94 de acreditación de las Prácticas Profesionales, Resolución CAFHCS Nro. 401/2002 y el Reglamento Alumnos (Resoluciones CAFHCS N° 083/98, 364/98, 399/99, 346/00 y 214/08);

Que es necesario dar un marco de instrumentación aclaratorio que contemple ambas normas para evitar nuevos errores de interpretaciones y subsanar los perjuicios académicos generados a diversos alumnos que cursaron las Prácticas Profesionales durante los ciclos académicos en que esta errónea interpretación incidió en tal cuestión;

Que no existen objeciones al presente;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la Iª sesión Ordinaria de los días 22 y 23 de marzo del corriente año.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E

Art. 1º) La acreditación de las Prácticas Profesionales de la carrera Licenciatura en Turismo se instrumentará siguiendo el camino crítico que se detalla en el anexo que forma parte de la presente, y que contempla lo normado tanto en la CAFHCS N° 236/94 de acreditación de las Prácticas Profesionales, Resolución CAFHCS Nro. 401/2002 y el Reglamento Alumnos (Resoluciones CAFHCS N° 083/98, 364/98, 399/99, 346/00 y 214/08).

Art. 4º) Regístrese, notifíquese a quien corresponda y cumplido ARCHIVÉSE.

Resolución CDFHCS N° 31/2011

sush
Mmg.